

PROYECTO DE INVITACIÓN

RFI 007-2023

OBJETO: Seleccionar y contratar la firma que realice la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas recibidas en el marco de la Convocatoria No.826 de 2023 de COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyo objeto es: *“seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar”*

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a mipyme, se invita a todas las mipymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos que presentar: Las mipymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a mipymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cronograma: Las mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 29 de agosto de 2023 y hasta las 5.00 p.m. del 30 de agosto de 2023.

SOLICITUD DE
PROPUESTAS

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1: Información clave	2
Sección 2: Antecedentes	4
Sección 3: Descripción de la necesidad.....	5
Sección 4. Disposiciones Generales	7
Sección 5: Aspectos técnicos	8
Sección 6: Presupuesto	10
Sección 7: Forma de pago	11
Sección 8: Documentos necesarios para la posible contratación	11
Sección 9: Aspectos generales de la invitación a cotizar	12

Sección 1: Información clave



1.1 Objeto

Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas recibidas en el marco de la Convocatoria No. 826 de 2023 de COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyo objeto es: *“seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar”*



1.2 Plazos para presentar la propuesta de servicios

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de la invitación	29 de agosto de 2023	Página web de Colombia Productiva www.colombiaproductiva.com
Etapas de solicitud o manifestación de limitación a Mipymes – Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021	Desde 29 de agosto de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com Lorena.barrera@colombiaproductiva.com
Apertura y publicación de la invitación	31 de agosto de 2023	Página web de Colombia Productiva www.colombiaproductiva.com
Solicitud de Aclaraciones y/o inquietudes	8 de septiembre de 2023	Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com Lorena.barrera@colombiaproductiva.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	12 de septiembre de 2023	Página web de Colombia Productiva www.colombiaproductiva.com
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	18 de septiembre hasta las 6:00 pm	Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com Lorena.barrera@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	27 de septiembre de 2023	Página web de Colombia Productiva www.colombiaproductiva.com



1.3 Canal de contacto

Cualquier duda sobre la presente solicitud deberá ser remitida electrónicamente al correo calidad.exportar@colombiaproductiva.com y a Olga.pesca@colombiaproductiva.com

Sección 2: Antecedentes

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor

sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

Sección 3: Descripción de la necesidad

De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida (radicadas en el Congreso de la República), establecen en la Transformación 4 “Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática”; pilar D

“Economía productiva a través de la reindustrialización y la Bioeconomía”; catalizador 1 “De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”; y componente C. “ Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas”, la necesidad de modernizar el Subsistema Nacional de la Calidad y sus componentes (metrología, acreditación, certificación y normalización), así como promover el uso de tecnologías avanzadas.

Con la nueva “Política Nacional de Reindustrialización: Hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”, formulada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se genera un gran paso de una economía extractiva hacia una transformación sostenible y productiva, mediante una economía mucho más justa y promoviendo el desarrollo sostenible. Dentro de sus objetivos específicos se destaca: 1. Cerrar las brechas de productividad. El cual señala: “Incorporar en la matriz productiva del país los elementos de la cuarta revolución industrial, la inteligencia artificial, la digitalización y automatización de procesos productivos, la biotecnología y otras formas de la profundización tecnológica. Esto requiere propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para incorporar dichos cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, así como en sus procesos de diseño, producción, ensamble y comercialización, para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales”.

Dentro de las medidas de intervención de orden general que deben tenerse en cuenta en la política económica del país, “4. Fortalecimiento a la infraestructura y extensionismo para la calidad. Para la participación en cadenas globales de valor y para los encadenamientos productivos se fortalecerán los esfuerzos del Gobierno Nacional en materia de calidad. Por un lado, se desarrollarán agendas e instrumentos que apunten al fortalecimiento de la infraestructura de la calidad: regulación técnica, normalización técnica, evaluación de la conformidad, metrología y acreditación. Por otro lado, se escalarán las intervenciones de extensión tecnológica en materia de calidad, de manera que las empresas cumplan con los requisitos y estándares nacionales e internacionales de calidad”.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñó la Estrategia “Calidad para la Reindustrialización”, es una estrategia integral basada en formación y acompañamiento técnico y cofinanciación, para implementar estándares de calidad en las Mipymes, y aportar en el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad y del extensionismo de la calidad de la Política de Reindustrialización; asimismo, permite la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo a su inclusión en el mercado local y las cadenas globales de valor.

Dentro de esta estrategia se encuentra el “Programa de Cofinanciación en Calidad para la Internacionalización”, el cual contribuye al cierre de brechas de productividad, mediante la aplicación de buenas prácticas, que garantizan un mayor nivel de tecnificación para suplir

la demanda del mercado y representa un instrumento exitoso para que las empresas beneficiadas accedan al mercado internacional y compitan con otros productos en el mercado global, que cada vez son más exigentes, al ser un referente confiable para las cadenas de comercialización y al mismo tiempo, brindándole al consumidor la certeza y tranquilidad sobre los productos que adquiere en el mercado. Además, contribuye a sofisticar y diversificar la oferta exportable en segmentos empresariales diferentes al minero energético.

Busca contribuir también al desarrollo y fortalecimiento de las apuestas productivas definidas en el marco de la Política de Desarrollo Productivo y que incluya las apuestas estratégicas en la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Transición energética.
- Agroindustrialización y soberanía alimentaria.
- Reindustrialización en el sector salud.
- Territorios y su tejido empresarial.
- Reindustrialización para la defensa y la vida.

La relevancia del objetivo de calidad en las políticas públicas del Gobierno nacional, evidencia que es un elemento clave para la competitividad de las empresas para su acceso al mercado internacional, que cada día es más competitivo. Para este fin, se requiere por parte de las empresas el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los productos o servicios a exportar, así como los requisitos exigidos por el mercado destino establecidos en los reglamentos técnicos, adaptando y demostrando que el producto o servicio si cumplen.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece que es función de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional”. Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio, como líder de la política de Calidad en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa de cofinanciación en Calidad para la Reindustrialización que se propone en estos Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en el país, como la Política Nacional de Calidad (Conpes 3446 del 2006), Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Conpes 3582 de 2009), Política Nacional de Laboratorios (Conpes 3957 de 2019), Política Nacional de Desarrollo Productivo (Conpes 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de cofinanciación en calidad para la Internacionalización que se propone en estos Términos de Referencia, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, así como incrementar la demostración de las capacidades técnicas de los laboratorios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2019-2020, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007– 2008 al 6.3% en el periodo 2019 – 2020. Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC's.

A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el CONPES 3866 de agosto de 2016 - Política de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual, por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y, por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección). Para lograrlo, dicho instrumento sugiere fomentar el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección) para que los productos nacionales cumplan con los requisitos del mercado de destino.

Es por lo anterior que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, desde el año 2016 ha venido asignando recursos para la ejecución del programa, beneficiando a 138 empresas de los sectores priorizados, de las cuales 74 (el 71%) corresponden al Sector del Software y TI.

Para el presente año y siguiendo en línea con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación asignó recursos a

COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del programa de cofinanciación “Calidad para Exportar” a través de la Resolución 0652 del 6 de junio de 2023.

Ahora bien, en línea con lo anterior y como parte de la estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se publicó la convocatoria No.826 de 2023 con la cual busca apoyar mediante cofinanciación no reembolsable, los procesos de certificación de calidad para las empresas que formen parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos, requeridos para exportar los productos de dichas apuestas, así como a las empresas que formen parte de las apuestas establecidas en la Política de Reindustrialización, todo esto enmarcado en el alcance del objeto de la convocatoria No.826 de 2023.

Actualmente, en el marco de la convocatoria No. 774 de 2022, la cual tiene por objeto “SELECCIONAR ADJUDICATARIOS DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA EXPORTACIONES” se encuentran 34 empresas en proceso para lograr esos objetivos.

Es por lo anterior, que COLOMBIA PRODUCTIVA requiere la contratación de una firma evaluadora que realice la evaluación de **los requisitos habilitantes** de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria No. 826 de 2023, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia de la mencionada convocatoria de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Sección 4. Disposiciones Generales

1. Con la presentación de la cotización el proponente pone de presente que no existen conflictos de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de las actividades de la evaluadora y se obliga al cumplimiento de las actividades referidas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
2. Los listados o la información que deba recolectar la evaluadora y que implique la recopilación de datos personales, debe contar previamente con la autorización de las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS.
3. Una vez seleccionada la empresa que prestará el servicio de evaluación de propuestas, quién en ese momento será denominada como CONTRATISTA, esta se obliga a constituir en favor de COLOMBIA PRODUCTIVA, en formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de

las obligaciones contractuales a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA con NIT 830.054.060–5 y presentarla dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de servicios. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la misma.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicios, incluido IVA, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de la misma.

Estará a cargo de la evaluadora el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima osu equivalente, así como las condiciones generales.

4. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar cotizaciones a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA. En consecuencia, la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a COLOMBIA PRODUCTIVA o a FIDUCOLDEX S.A. a la celebración de un negocio jurídico.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una cotización según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten cotización en virtud de la presente solicitud.

5. El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, COLOMBIA PRODUCTIVA presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
6. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente solicitud, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán

en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe orden de servicios con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido.

7. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

Sección 5: Aspectos técnicos

5.1. Obligaciones técnicas específicas del contratista

- 1) Diseñar los instrumentos para la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros (fichas de evaluación) para las propuestas recibidas de EMPRESAS Y/O LABORATORIOS en el marco de la Convocatoria No. 826 de 2023 de COLOMBIA PRODUCTIVA, basados en los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de la mencionada convocatoria.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas por EMPRESAS Y/O LABORATORIOS en el marco de la Convocatoria No.826 de 2023, que le sean indicadas por COLOMBIA PRODUCTIVA para tal fin. Por este motivo, el contratista verificará la documentación y calificará las propuestas de las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS como CUMPLE o NO CUMPLE los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero establecidos en la mencionada convocatoria. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada HABILITADA.
- 3) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos calidad y oportunidad, de acuerdo con la propuesta presentada, y los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 4) Digitalizar los instrumentos para la evaluación y entregar los archivos correspondientes al finalizar la evaluación de los requisitos habilitantes.
- 5) Custodiar la información y documentación que le sea entregada para adelantar las evaluaciones de las propuestas de las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS y proteger la información de los proponentes tal como lo establece la Ley.
- 6) Entregar los requerimientos de subsanación de documentos de las propuestas de las EMPRESAS Y/O LABORATORIOS a COLOMBIA PRODUCTIVA. Las solicitudes de subsanación deberán ser enviadas a COLOMBIA PRODUCTIVA máximo 10 días hábiles después de recibidas las propuestas para la evaluación, para que desde COLOMBIA PRODUCTIVA se envíen las solicitudes a los

proponentes.

- 7) Evaluar los documentos que se hayan solicitado mediante subsanación, y que hayan sido recibidos oportunamente por COLOMBIA PRODUCTIVA, desde donde se entregarán para completar la evaluación de los requisitos habilitantes.
- 8) Responder oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA las solicitudes, aclaraciones, observaciones que realice sobre los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes.
- 9) Asistir a las reuniones convocadas por COLOMBIA PRODUCTIVA para el seguimiento de las actividades enmarcadas en el presente RFI.
- 10) Disponer del equipo humano necesario para la ejecución del objeto contractual.
- 11) Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar oportuna e idóneamente el objeto de la RFI y las actividades que constituyen su alcance.
- 12) Presentar un informe de la revisión de requisitos habilitantes por cada propuesta evaluada, que detalle los resultados en el marco del cumplimiento de lo estipulado en los requisitos habilitantes de los términos de referencia de la Convocatoria No.826 de 2023. Dicho informe debe ser entregado una vez concluida toda la evaluación de los requisitos habilitantes, máximo de cinco (5) semanas después de haber recibido por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA las propuestas para evaluación.
- 13) Presentar el informe final consolidado de resultados de verificación de requisitos habilitantes, donde se presenten las empresas habilitadas y no habilitadas, indicando para cada una el motivo del resultado.
- 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.
- 15) Abstenerse de dar o divulgar información que le sea suministrada para la ejecución de la orden de servicios o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
- 16) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA o del contratista.
- 17) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución de la orden de servicios dentro de los plazos establecidos.
- 18) Presentar al supervisor de la orden de servicios los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 789 de 2012 en concordancia con la Ley 828 de 2003
- 19) Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. Entregables

- 1) Instrumentos para la evaluación de requisitos habilitantes (fichas de

- evaluación). Los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del inicio de la ejecución de la orden de servicios.
- 2) Presentar un informe de verificación de requisitos habilitantes por cada propuesta evaluada, que detalle los resultados en el marco del cumplimiento de lo estipulado en los requisitos habilitantes de los términos de referencia de la Convocatoria No.826 de 2023. El cual deberá ser entregado en un plazo máximo de cinco (05) semanas contadas a partir de la aprobación del entregable 1.
 - 3) Presentar el informe final de resultados de verificación de requisitos habilitantes, donde se presenten las empresas habilitadas y no habilitadas, indicando para cada una el motivo del resultado, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de un (1) mes y quince (15) días contadas a partir de la aprobación del entregable 1.
 - 4) Entregar a COLOMBIA PRODUCTIVA toda la documentación de las propuestas evaluadas. La documentación deberá ser entregada al finalizar la ejecución del contrato y previo a la liquidación del mismo.

Sección 6: Presupuesto

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto de **\$80.000.000** incluido IVA y demás impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

La propuesta además deberá incluir el valor unitario de cada propuesta evaluada incluido el IVA.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTAS:

- Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta con IVA.
- La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente solicitud de cotización.

Sección 6: Criterio de Selección

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la cotización que se haya recibido primero en el tiempo, a través del canal establecido para ello y que presente el menor valor total, siempre que la misma cumpla con las necesidades y especificaciones de la presente invitación, de lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

1. El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente cinco (5) contratos con actividades y objetos similares al de la presente invitación. Esa experiencia puede provenir de contratos celebrados como consecuencia de convocatorias públicas o privadas. Cada contrato deberá tener un valor mínimo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000). El proponente también podrá acreditar la experiencia con tres (3) contratos cuya suma sea igual o superior a los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).
2. Esta experiencia deberá acreditarse a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación donde se evidencie lo anterior.
3. La duración de las actividades de evaluación será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento.
4. La propuesta entregada no podrá exceder los \$80.000.000 incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Sección 7: Forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará un solo pago compuesto por la sumatoria del valor de cada propuesta evaluada, según el valor unitario establecido en la propuesta del proponente, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **\$80.000.000** incluido IVA y demás impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

El pago será al final de la ejecución contractual, con la aprobación de los entregables por parte de la Supervisora de la orden de servicios.

Sección 8: Documentos necesarios para la posible contratación

Los interesados en participar en el proceso de selección deben aportar los siguientes documentos:

- 1) Cotización que contenga las características técnicas de los servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando el valor global e individual propuesto por cada propuesta evaluada, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.
- 2) Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.
- 3) Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- 4) Copia del Registro Único Tributario.
- 5) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal según aplique y vigente a la fecha de presentación de la cotización.
- 6) Acreditación de experiencia con portafolio de servicios.
- 7) Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera (para proveedores).
- 8) Los documentos adicionales que se soliciten en el presente documento.

NOTA 1: Con la presentación de la cotización, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las actividades y especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicios. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

NOTA 2: El interesado deberá cumplir los requisitos anteriormente expuestos para proceder a validar el precio ofrecido.

Sección 9: Aspectos generales de la invitación a cotizar

1. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
2. Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.colombiaproductiva.com.co
3. Este documento contiene exclusivamente las condiciones a participar de la invitación a presentar cotizaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato/orden de servicio formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA**

PRODUCTIVA no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio.
6. Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su cotización, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción de la orden de servicio.
7. Al presentar la cotización, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.
8. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de cotizaciones, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. La cotización deberá ser presentada en idioma español.
10. Durante la comparación de ofertas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o precisiones sobre su cotización siempre que ello no implique la mejora de su oferta ni la acreditación de condiciones con posterioridad a la fecha límite de presentación de ~~propuestas~~
11. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá modificar el contenido de la presente invitación a cotizar, la cual será puesta en conocimiento de los interesados a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com
12. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.
13. Los resultados del proceso de evaluación y selección serán publicados en la página web www.colombiaproductiva.com a más tardar el **27 de septiembre de 2023**.
14. En el evento que, con ocasión de la ejecución de la orden de servicio sea necesario recoger o recibir información que tenga la condición de “datos personales” el oferente seleccionado se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal, el oferente seleccionado deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener de forma previa y expresa las autorizaciones para su tratamiento. En ese sentido,

el proponente seleccionado deberá dar cumplimiento a la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada

en la

página: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

15. El proponente seleccionado y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que conozca en virtud de la ejecución de la orden de servicio o por cualquier otra causa.
16. El proponente seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del oferente seleccionado, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de la orden de servicio.